



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00300169- -NEU-LYT#MHLM - RENOVACIÓN CONTRATO INMUEBLE - M° DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00300169- -NEU-LYT#MHLM del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley 3403, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, los Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18, el Decreto DECTO-2022-1043-E-NEU-GPN y la Resolución RESOL-2024-138-E-NEU-MHLM; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, Piso 3, de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de las distintas áreas administrativas y operativas de la Secretaría de Género del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, por el período de doce (12) meses comprendido entre el 01 de marzo del año 2024 y el 28 de febrero del año 2025;

Que por medio del Decreto DECTO-2022-1043-E-NEU-GPN de fecha 31 de mayo del año 2022, se autorizó y se aprobó el contrato de locación del mencionado inmueble con destino al funcionamiento de distintas dependencias del entonces Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, cuyo vencimiento operó el día 29 de febrero del corriente año;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se crea la Secretaría de Género, la cual se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la proveedora se encuentra inscripta en el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, Disposición N° 073/18, el cual funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que el inmueble cumple con los requerimientos técnicos, ubicación, equipamiento y distribución necesarios para el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas y operativas que lo ocuparán;

Que por medio de la Resolución RESOL-2024-138-E-NEU-MHLM se autorizó y aprobó la liquidación y pago de las facturas tipo "C" N° 00002-00000368, N° 00002-0000369 y N° 00002-0000372, cada una por

la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00), a favor de la proveedora Alicia Martha Bezerra (Q-4571), CUIT N° 27-04574630-0, en concepto de canon locativo por el uso del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, Piso 3 de la ciudad de Neuquén, durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año;

Que el valor locativo del contrato será de pesos quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$585.000,00) mensuales para el período comprendido entre el día 01 de junio y el 31 de agosto del año 2024; de pesos setecientos sesenta mil quinientos con 00/100 (\$760.500,00) mensuales para el período comprendido entre el día 01 de septiembre y el 30 de noviembre del año en curso, y de pesos novecientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$988.650,00) mensuales para el período comprendido entre el 01 de diciembre del año 2024 y el 28 de febrero del año 2025;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, informando que el precio total cotizado se encuentra dentro de los parámetros considerados razonables en marco de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial 3403 del año 2024;

Que oportunamente por expediente electrónico EX-2024-01077599- -NEU-SDJ#MHLM y mediante Nota NO-2024-01077604-NEU-SDJ#MHLM, la Secretaria de Deportes y Juventudes solicita reubicación de las oficinas de la Dirección Provincial de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, contando con el visto bueno de la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, fusionándose el mismo a las presentes actuaciones;

Que de común acuerdo entre las áreas y dándose las debidas intervenciones, se asigna el edificio ubicado en la calle Carlos H. Rodríguez N° 90, Piso 3, por un periodo de nueve (09) meses, a partir del 01 de junio de 2024, a la Dirección Provincial de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y las Coordinaciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que por lo expuesto, deviene necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Apartado 2), Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y, los Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORIZASE Y APRUEBASE la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, Piso 3, de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de la Dirección Provincial de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, CUIT N° 30-71839032-6, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Alicia Martha Bezerra (Q4571/8224), CUIT N° 27-04574630-0, por un período de nueve (09) meses, a partir del día 01 de junio del año 2024 con vencimiento el día 28 de febrero del año 2025 con opción a prórroga, por un monto total de pesos siete millones dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$7.002.450,00).

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor del contrato de renovación de la locación de inmueble a suscribir que

como documento **IF-2024-01392398-NEU-LYT#MHLM** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N°183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 11 - SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

Nivel 1: ACO 011 - SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	11	03	02	00	03	02	00	000	1111	0000	\$5.025.150,00

Ejercicio Financiero: 2025

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 11 - SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

Nivel 1: ACO 011 - SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	11	03	02	00	03	02	00	000	1111	0000	\$1.977.300,00

TOTAL: \$7.002.450,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, emítase la correspondiente orden de compra, y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2024-138-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 7°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

